

DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

2163

Valledupar, 26 DIC. 2013

“Por medio de la cual se otorga a la ESE Hospital San Juan Bosco, con identificación tributaria No 824000450-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio donde funciona el Hospital San Juan Bosco ubicado en jurisdicción del municipio de Bosconia”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

El Profesional del Derecho JAIDER MANUEL RODRIGUEZ ARMENTA, identificado con la C.C.No 77.009.656 y Tarjeta Profesional No 87.748 del CS de la J, obrando en virtud de poder conferido por FABIO ANTONIO GUAO RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía No 17.970.440 en calidad de Gerente de la ESE Hospital San Juan Bosco, con identificación tributaria No 824000450-1, solicitó a Corpocesar permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en el predio donde funciona el Hospital San Juan Bosco ubicado en jurisdicción del municipio de Bosconia.

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas.
2. Copia del Decreto No 047 del 31 de marzo de 2013, por medio del cual se realiza el nombramiento del Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco.
3. Copia del Acta de Posesión de FABIO ANTONIO GUAO RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía No 17.970.440.
4. Formulario de Registro Unico Tributario
5. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-52326 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.
6. Copia del Acuerdo No 004 del 30 de enero de 1996, “por medio del cual se transforma el Centro Materno Infantil de Bosconia Cesar en una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones”, convirtiéndose en una entidad pública del orden municipal
7. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto No 112 de fecha 29 de julio de 2013 emanado de la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental, se inició la correspondiente actuación administrativa y se ordenó el estudio de la solicitud y documentación allegada, a la luz de los puntos establecidos en el artículo 147 del decreto 1541 de 1978. Para este fin se ordenó la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio donde se adelantará la exploración. De igual manera, en dicho Auto se reconoció personería para ejercer en esta actuación administrativa ambiental, la representación procesal de la ESE Hospital San Juan Bosco, con identificación tributaria No 824000450-1, al Profesional del Derecho JAIDER MANUEL RODRIGUEZ ARMENTA, identificado con la C.C.No 77.009.656 y Tarjeta Profesional No 87.748 del CS de la J, en los términos y condiciones del poder otorgado.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 21 de agosto de 2013. Como producto de esta actividad se requirió presentar información y documentación complementaria, lo cual fue respondido el 26 de septiembre del año 2013.



Continuación Resolución No. **2163** de **26 DIC. 2013** por medio de la cual se otorga a la ESE Hospital San Juan Bosco, con identificación tributaria No 824000450-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio donde funciona el Hospital San Juan Bosco ubicado en jurisdicción del municipio de Bosconia.

Que una vez cumplido el trámite correspondiente se rindió el informe resultante de la evaluación ambiental, el cual cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y sus apartes principales son del siguiente tenor:

**“ - Ubicación y extensión del predio donde se desea explorar.**

El proyecto de prospección y exploración en busca de aguas subterráneas se desarrollará en el predio donde se encuentra localizado el Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia - Cesar en la carrera 16 No. 20 – 60 Barrio el Prado.

De acuerdo al Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria No. 190-52326 y código catastral 20060010103290014000 expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar, el predio donde se encuentra ubicado El Hospital San Juan Bosco consta de una extensión superficial de 5.000 metros cuadrados. Pero el área para efectos de exploración en el presente permiso consta de 0,16 hectáreas.

**- Propietario del predio.**

Documentalmente (Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria No. 190-52326) el predio donde se encuentra ubicado El Hospital San Juan Bosco, pertenece a HOSPITAL SAN JUAN BOSCO ESE NIT No. 8240004500.

**- Empresa perforadora.**

De acuerdo a la información aportada, para (sic) la actividad de prospección y exploración en busca de aguas subterráneas será ejecutada por la empresa INGENIERÍA DEL CARIBE LIMITADA.

**- Especificación del equipo a emplear.**

- Taladro hidráulico rotatorio para exploración open y pozos profundos.
- Rotación con cabezal hidráulico, montado sobre chasis CARRIER CRAM 6X4.
- Compresor-900CFM-350 PSI.
- Bomba de lodo Garden Denver 6-1/4 X 14 Bombas de lodos Garden Denver Neumática 6 ¼ X 14.
- Bomba de inyección de agua.
- 3 gatos de nivelación (1 delantero y 2 traseros).
- Altura de la torre 12 metros desde el suelo (39,34).

**- Sistema de perforación.**

La perforación se realizará por el sistema de rotación empleando un equipo de rotación autopropulsado. Inicialmente se hará una perforación en sondeo en 6 ½” hasta una profundidad de 120 metros. Terminada esta actividad se ampliará la perforación a un diámetro de 12” y se colocará la grava seleccionada para



Continuación Resolución No. **2163** de **28 DIC. 2013** por medio de la cual se otorga a la ESE Hospital San Juan Bosco, con identificación tributaria No 824000450-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio donde funciona el Hospital San Juan Bosco ubicado en jurisdicción del municipio de Bosconia.

empaquetamiento del pozo de acuerdo a la granulometría de las arenas de las formaciones productoras del pozo y al tamaño de la abertura de las ranuras continuas del filtro de acero al carbono. Terminando el revestimiento y empaquetamiento del pozo se continuará con el lavado y limpieza para extraer los lodos bentónicos, arcillas y finos operación que se hará por métodos combinados inyectando agua a alta presión para limpiar los filtros y las tuberías, para esta labor se utilizan tuberías de bombeo, operación que se realizará muy lentamente hasta que el agua fluya limpia del pozo.

- **Plan de trabajo.**

Teniendo en cuenta la información documental suministrada, el plan de trabajo se encuentra establecido en el cronograma CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO, donde se especifica el proceso de la actividad exploratoria en los siguientes términos.

- Movilización de equipos.
- Instalación de equipos.
- Perforación.
- Registro eléctrico.
- Revestimiento.
- Pruebas de bombeo.
- Construcción de sello sanitario y desinfección.

- **Características hidrogeológicas de la zona.**

De acuerdo a la información aportada (estudio geológico - geoelectrico y consideraciones hidrogeológicas del Hospital de Bosconia - Cesar). Se detectaron bajas resistividades que corresponden a arcillas y arenas con agua algo salobre del relleno lacustre. Posteriormente se detectaron altas resistividades que corresponden a limolitas volcanogenicas, areniscas y lavas volcánicas fracturadas con agua de la formación Guatapurí.

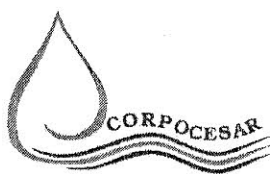
Dentro de las características de la zona las formaciones y/o capas que afloran son las siguientes:

- **Formación Guatapurí (Tg).**

Consta de una serie de limolitas volcanogenicas, así como areniscas gruesas y una serie de rocas volcánicas de tipo espilitico. Su espesor es del orden de los 300 metros y aflora en el Hospital.

- **Relleno lacustre (Qal).**

Consta de una serie de arcillas de origen lagunar y arenas de origen fluvial. Su espesor varía entre unos pocos metros hasta 15 metros en el centro de los valles escalados.



2163 26 DIC. 2013

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga a la ESE Hospital San Juan Bosco, con identificación tributaria No 824000450-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio donde funciona el Hospital San Juan Bosco ubicado en jurisdicción del municipio de Bosconia.

Las rocas consolidadas tienen un rumbo de N. 50° E, el paisaje estructural es manejado por fallas geológicas siendo las principales:

- Falla de Caracolí.

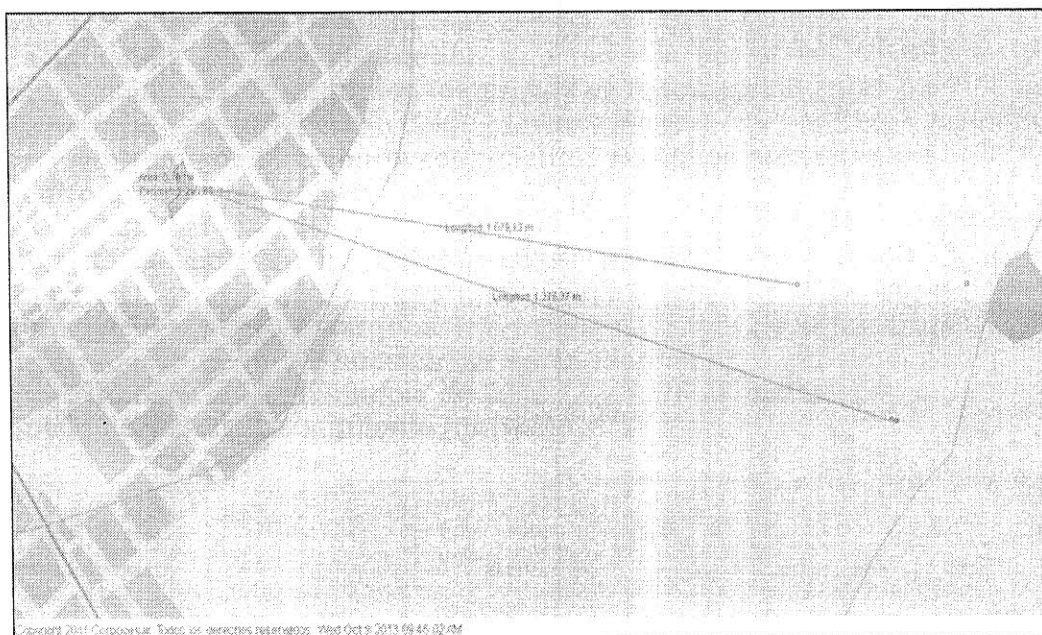
Es un tipo de falla normal con un rumbo de N. 65° E, que pasa al sur del Hospital. Esta falla fracturó la formación Guatapurí, dándole una permeabilidad adicional (permeabilidad secundaria). Su lado hundido es el sur - oriental.

- Falla de Bosconia.

Es una falla paralela al anterior, que pasa al norte del Hospital, también ayudo a fracturar los materiales de la formación Guatapurí.

- Relación de otros aprovechamientos de aguas subterráneas dentro del área de interés.

Durante la visita de inspección, no se encontró en un radio de influencia relevante otros aprovechamientos de aguas subterráneas, sin embargo a través del sistema de información geográfica SIG de Corpocesar se pudo identificar la presencia de dos (2) pozos a una distancia de 1079.13 y 1276.37 metros como se puede apreciar en la siguiente gráfica.



- Superficie para la cual se solicita el permiso.

El área objeto de exploración, concerniente al pozo se delimitó en el siguiente polígono:



2163 de 26 DIC. 2013

Continuación Resolución No. 2163 de 26 DIC. 2013 por medio de la cual se otorga a la ESE Hospital San Juan Bosco, con identificación tributaria No 824000450-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio donde funciona el Hospital San Juan Bosco ubicado en jurisdicción del municipio de Bosconia.

PUNTOS	COORDENADAS	
	NORTE (N)	ESTE (W)
1	1594709	1021522
2	1594748	1021498
3	1594736	1021483
4	1594702	1021498
5	1594687	1021474
6	1594693	1021471
7	1594668	1021480

El área total tiene una extensión aproximada de 0.16hectáreas.

- **Término del permiso.**

De acuerdo a la propuesta técnico económica para la perforación de un pozo profundo en el Municipio de Bosconia – Cesar a folio 46, el proyecto tendría una duración de 30 días para desarrollar las actividades concernientes a la exploración en busca de aguas subterráneas, en condiciones normales, sin embargo se calcula un margen de seguridad e imprevistos de 30 días, por lo que el tiempo total requerido se estima en aproximadamente 60 días.

- **Destinación que se le daría al recurso hídrico.**

Teniendo en cuenta la información aportada durante la inspección, el recurso hídrico resultante de la actividad de prospección y exploración en busca de aguas subterráneas, se destinaría para satisfacer las necesidades presentadas en el Hospital San Juan Bosco (baños, aseo, etc.).

- **Concepto técnico.**

Técnica y ambientalmente se considera factible otorgar permiso para exploración en busca de aguas subterráneas en el predio donde funciona el Hospital San Juan Bosco, ubicado en jurisdicción del Municipio de Bosconia a nombre del señor FABIO ANTONIO RODRÍGUEZ GUAO identificado con C.C. No 17.970.440, (sic) por un término de 60 Días”.

Que conforme al artículo 154 de la normatividad en comento los permisos de exploración no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas.

Que a la luz del artículo 155 del decreto 1541 de 1978, los aprovechamientos de aguas subterránea, tanto en predios propios como ajenos requieren concesión, salvo los que se utilicen para uso doméstico.

Que en la presente actuación no se cobra el servicio de Seguimiento Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y



2163 26 DIC. 2013

Continuación Resolución No. 2163 de 26 DIC. 2013 por medio de la cual se otorga a la ESE Hospital San Juan Bosco, con identificación tributaria No 824000450-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio donde funciona el Hospital San Juan Bosco ubicado en jurisdicción del municipio de Bosconia.

las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución " No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993."

En razón y mérito de lo expuesto, se

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar a la ESE Hospital San Juan Bosco, con identificación tributaria No 824000450-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en extensión de 0.16 has, en el predio donde funciona el Hospital San Juan Bosco ubicado en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar.

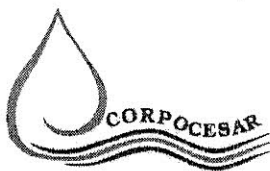
**PARAGRAFO:** La actividad autorizada se ejecutará en el área georeferenciada bajo las siguientes coordenadas:

PUNTOS	COORDENADAS	
	NORTE (N)	ESTE (W)
1	1594709	1021522
2	1594748	1021498
3	1594736	1021483
4	1594702	1021498
5	1594687	1021474
6	1594693	1021471
7	1594668	1021480

**ARTICULO SEGUNDO:** El permiso se otorga por un período de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de este proveído, prorrogables a solicitud de parte interesada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Imponer a la ESE Hospital San Juan Bosco, con identificación tributaria No 824000450-1 las siguientes obligaciones:

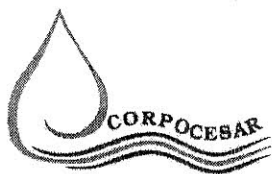
1. Presentar dentro de los sesenta (60) días siguientes al término del permiso de exploración, por cada pozo perforado, un informe con las siguientes exigencias técnicas:
  - a) Ubicación de los pozos perforados y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a ésta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas y siempre que sea posible con base en cartas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
  - b) Descripción de la perforación y copia de los estudios geofísicos si se hubieren hecho.



2163 26 DIC. 2013

Continuación Resolución No. 2163 de 26 DIC. 2013 por medio de la cual se otorga a la ESE Hospital San Juan Bosco, con identificación tributaria No 824000450-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio donde funciona el Hospital San Juan Bosco ubicado en jurisdicción del municipio de Bosconia.

- c) Profundidad y método de perforación.
  - d) Perfiles estratigráficos de todos los pozos perforados, tengan o no agua, descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo, si fuere productivo y técnicas empleadas en las distintas fases. Muestra de cada formación geológica atravesada, indicando la cota del nivel superior e inferior a que corresponde.
  - e) Nivelación de cota de los pozos con relación a las bases altimétricas establecidas por el IGAC, niveles estáticos del agua, niveles durante la prueba de bombeo,
  - f) elementos utilizados en la medición e información sobre los niveles del agua contemporáneos a la prueba en la red de pozos de observación, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados.
  - g) Calidad de las aguas, análisis fisico-químico y bacteriológico.
  - h) Diseño de los pozos.
  - i) Adecuación e instalación de la tubería
  - j) Adecuación de la bomba y sistemas auxiliares
  - k) Empaquetamiento de grava
  - l) Lavado y desarrollo del pozo
  - m) Pruebas de bombeo de larga duración
  - n) Cementada y sellada del pozo
2. Realizar prueba de bombeo a caudal constante y duración entre 12 a 72 horas, con su respectiva recuperación, donde se tomen e interpreten los datos de niveles estático, dinámico y de recuperación, para lo cual debe comunicarse a la Corporación por escrito, con la suficiente anticipación (mínimo 15 días) a la realización de la misma. Los datos de la prueba de bombeo deben ser reportados a Corpopesar con la interpretación de los mismos, indicando los datos y el método utilizado para hallar los parámetros hidráulicos de las capas acuíferas captadas que incluyan la trasmisividad (T), Conductividad Hidráulica (k), Radio de influencia (r) y coeficiente de Almacenamiento (S).
  3. Identificar (mojones) y sellar técnicamente los pozos perforados que no resulten exitosos, lo cual debe describirse detalladamente en el informe final sobre la exploración (cuantos pozos se perforaron, con que se sellaron, como se sellaron etc.).
  4. Implantar medidas y acciones que se requieran para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en el desarrollo del proyecto de exploración hidrogeológica en busca de aguas subterránea.
  5. Recoger, tratar y disponer adecuadamente los residuos sólidos generados en el desarrollo de las perforaciones, de acuerdo a las disposiciones legales.
  6. Adelantar cada uno de los procesos para las actividades propuestas en la construcción del pozo resultante de la exploración (el diseño, adecuación e instalación de tubería, empaque de grava, lavado y desarrollo, adecuación e instalación del equipo de bombeo, prueba de bombeo, sello sanitario y cementado, ensayo de calidad del agua).
  7. Evitar que los pozos a explorar o perforar en busca de aguas subterráneas, entren en contacto hidráulico o conexión hidráulica con las napas superficiales de aguas.
  8. Abstenerse de erradicar individuos arbóreos, en la actividad de exploración, en caso de ser estrictamente necesario, debe solicitarse el respectivo permiso o autorización de aprovechamiento forestal a la Corporación.



Continuación Resolución No **2163** de **26 Dic 2012** por medio de la cual se otorga a la ESE Hospital San Juan Bosco, con identificación tributaria No 824000450-1, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio donde funciona el Hospital San Juan Bosco ubicado en jurisdicción del municipio de Bosconia.

9. Obtener (en caso de ser necesario) la correspondiente servidumbre, autorización y/o titularidad del inmueble donde se adelantará la actividad de exploración, ya que el presente permiso no confiere ningún derecho real sobre dicho inmueble.
10. Abstenerse de causar daños o interferencias en aprovechamientos hídricos subterráneos.
11. Tramitar y obtener la correspondiente concesión hídrica.

ARTICULO CUARTO: El presente permiso de exploración, no confiere concesión para el aprovechamiento de las aguas. Para tal fin el interesado debe presentar a Corpocesar, la correspondiente solicitud en el Formulario Único Nacional de concesión de aguas subterráneas.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de la ESE Hospital San Juan Bosco, con identificación tributaria No 824000450-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales del Departamento del Cesar.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
KALEB VILLALOBOS BROCHEL  
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental  
(Expediente No CJA 071-013)